

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, dieciséis (16) de Julio de 2020. Se le informa al señor Juez, que el término de traslado de la demanda venció el 12 de Marzo de 2020. No hubo pronunciamiento dentro de término de ley. Pasa a Despacho para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

(R)

Interlocutorio No. 295

Rad. 2020-00055

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, dieciséis de julio de dos mil veinte

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, donde es demandante el señor CARLOS ARTURO RIVERA PAREJA en contra del señor JOSÉ FERNANDO BURGOS DÍAZ, y en vista de que no se encuentran excepciones pendientes para resolver, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 523 del C. G. del P., se dispone el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho conformada por los señores **MARÍN RENGIFO – HERRERA CASTRO**.

Ahora bien, dando cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, tenemos que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas,

sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Emplácese a los acreedores de la sociedad patrimonial dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, donde es demandante el señor **CARLOS ARTURO RIVERA PAREJA** en contra del señor **JOSÉ FERNANDO BURGOS DÍAZ**. A través de la secretaría se hará la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (art. 10 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LVCG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____

Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

